

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**Acuerdo 618/2016, del Consejo de Diputados de 27 de septiembre, que aprueba la publicación del listado de deudores a ésta Diputación por deudas y sanciones tributarias, según artículo 92.ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, y cumplidos los trámites previos legalmente establecidos, procede publicar en la página web de la Diputación Foral de Álava (<http://www.araba.eus>), el listado de deudores a que se refiere dicho artículo, con expresión, para cada uno de ellos, de la siguiente información:

**1. Identificación del deudor:**

Personas físicas: nombre, apellidos y Número de Identificación Fiscal.

Personas jurídicas y entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria de Álava: razón o denominación social completa y Número de Identificación Fiscal.

**2. Importe conjunto de las deudas y sanciones pendientes de pago tenidas en cuenta a efectos de la publicación. A estos efectos no se deben tener en cuenta las deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o suspendidas, ni las que no hayan sido notificadas al obligado tributario.**

La situación reflejada en el listado de deudores es la existente a 31 de marzo de 2016, fecha de referencia señalada en la Disposición Transitoria Segunda de la Norma Foral 22/2015, de 29 de diciembre, de modificación de la normativa reguladora de determinados impuestos, sin que la publicación de este listado resulte afectada por las actuaciones realizadas por el deudor con posterioridad a dicha fecha de referencia, en orden al pago de las deudas y sanciones incluidas en el mismo.

La notificación al interesado del presente Acuerdo se entenderá producida con su publicación y la del listado de deudores.

La publicación se efectuará por medios electrónicos adoptando las medidas necesarias para impedir la indexación de su contenido a través de motores de búsqueda en Internet y dejará de ser accesible una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Diputados en Sesión celebrada en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Acordar la publicación del listado de deudores a la Diputación Foral de Álava, en su página web (<http://www.araba.eus>), por las deudas y sanciones tributarias que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 92.ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava. Esta publicación se efectuará el día 30 de septiembre de 2016.

Segundo. La situación reflejada en el listado de deudores, a que se refiere el apartado anterior, es la existente a 31 de marzo de 2016, fecha de referencia señalada en la Disposición Transitoria Segunda de la Norma Foral 22/2015, de 29 de diciembre, de modificación de la normativa reguladora de determinados impuestos, sin que la publicación de este listado resulte afectada por las actuaciones realizadas por el deudor con posterioridad a dicha fecha de referencia, en orden al pago de las deudas y sanciones incluidas en el mismo.

Tercero. La notificación al interesado del presente acuerdo se entenderá producida con su publicación y la del listado de deudores a que se hace referencia en el apartado primero anterior.

Cuarto. Se adoptarán las medidas necesarias para impedir la indexación de su contenido a través de motores de búsqueda en Internet y el listado dejará de ser accesible una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2016

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputado de Hacienda Finanzas y Presupuestos*

**JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ**

*Directora de Hacienda*

**TERESA VIGURI MARTÍNEZ**